



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MDB

Barranco, 14 de febrero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 195° del mismo cuerpo normativo, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación, modificación y supresión de sus Contribuciones, Arbitrios, Tasas, Licencia y Derechos Municipales, de conformidad con los Artículos 191° y 192° numerales 2) y 3) de la Constitución Política, concordantes con las Normas III y IV del Título Preliminar y el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-PE-ICL/MML, de fecha 03 de febrero de 2023, el Instituto Catastral de Lima, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; remite propuesta de proyecto de convenio marco de cooperación Interinstitucional entre dicha institución y nuestra entidad.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Subgerente de Obras Privadas y Catastro y, el informe N° 078-2023-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Barranco y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DEL DISTRITO DE BARRANCO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA PARA FORMULAR, EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL CATASTRO DEL DISTRITO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General